



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-23	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	33/2009
Denominación	Declaraciones-Liquidaciones finales IVA Régimen Simplificado (Modelo 311).				
Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1998	Fecha fin:	2008

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por año.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido	28/12/1992
RD. 1624/1992, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	29/12/1992
RD 37/1998, por el que se modifican los reglamentos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto del valor añadido...	16/01/1998

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Declaraciones. La Ley 66/1997 de 30/12 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modifica la Ley 37/1992 del IVA, entre otros aspectos en aquellos que se refieren a los regímenes de determinación de la base imponible aplicables a las pequeñas y medianas empresas. En particular en el Régimen Simplificado la modificación tiene por objeto que los sujetos pasivos puedan deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes de inversión, al tiempo que se persigue una mejor coordinación con el régimen de estimación objetiva del IRPR. Esta declaración deberá ser utilizada por los sujetos pasivos del IVA que desarrollen, exclusivamente, actividades por las que deban presentar.	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Sobre anual de Declaraciones-Liquidaciones trimestrales IVA Régimen General y simplificado mod. 370	Agencia Tributaria	Duplicado
Preacuerdos y Acuerdos de Devolución IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Diario de ingresos de declaraciones liquidaciones IVA	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: